



RESOLUCION R-Nº 0033-2024

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 FEB 2024

Expte. Nº 17.076/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Comisión de Becas de la SEDE REGIONAL ORÁN en transición a Facultad de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 30 de Reglamento de Becas (Resolución CS Nº 432/2022), la nómina de estudiantes a quienes se da de baja el beneficio de Becas otorgadas mediante Resoluciones R. Nº 0848-2023 y R. Nº 0849-2023, debido a que no cumplieron con la presentación de los dos controles académicos consecutivos requeridos por el Reglamento para efectivizar el cobro del beneficio, a partir del 1º de noviembre de 2023.

QUE la Dirección de Becas tomó conocimiento de las presentes actuaciones.

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de BAJA del beneficio concedido mediante Resolución Rectoral Nº 0848-2023, a los alumnos reinscriptos durante el período 2023 en la SEDE REGIONAL ORÁN en transición a Facultad, que se detallan a continuación y en la Beca consignada en cada caso, a partir del 1º de noviembre de 2023, por los motivos expuestos en el exordio:

-BECA A (Completa) consistente en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y BECA DE COMEDOR

- Noelia Elizabeth LUNA, DNI Nº 37.190.435, LU 16.415 (Lic. ENF.)

-BECA B (Parcial) consistente en la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00)

- Talía Isis GUERRERO, DNI Nº 43.137.535, LU 20.568 (TULCM)
- Diego Alejandro SCHNEIDER, DNI Nº 44.493.865, LU 22.600 (TUP)

ARTÍCULO 2º.- Dar de BAJA del beneficio concedido mediante Resolución Rectoral Nº 0849-2023, a los alumnos reinscriptos durante el período 2023 en la SEDE REGIONAL ORÁN en transición a Facultad, que se detallan a continuación y en la Beca consignada en cada caso, a partir del 1º de noviembre de 2023, por los motivos expuestos en el exordio:

-BECA A (Completa) consistente en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)

- Fátima del Rosario RODRÍGUEZ, DNI Nº 41.488.210 LU 20.298 (TULCM)

-BECA B (Parcial) consistente en la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00)

- Franco Nicolás MEDINA, DNI Nº 42.707.417, LU 20.402 (ENF)

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Opheo
GORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Daniel Hoyos
Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta